



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

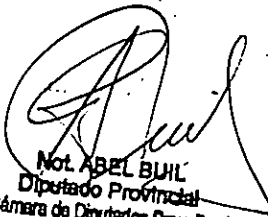


PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declarase de Interés Provincial las "Jornadas sobre el Régimen Municipal Bonaerense" en homenaje al Profesor Emérito Tomás Diego Bernard, que organiza el Instituto de Política y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata, y que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2010.


Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El 15 y 16 de noviembre de 2010 se llevarán a cabo las Jornadas sobre Régimen Municipal Bonaerense en homenaje al "Profesor Emérito Tomás Diego Bernard", que organiza el Instituto de Política y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata y al que asistirán como oradores doctrinarios y representantes de la vida local.

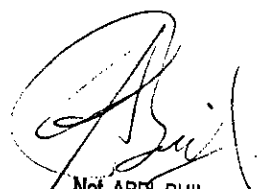
En tal sentido, las mismas centrarán su atención en la problemática del Municipio desde distintos aspectos; como garantía Federal, como sujeto de Poder, como sujeto Federal, su realidad y la creación de nuevos municipios, las iniciativas y proyectos legislativos, el proyecto de reforma constitucional de 1989 con especial referencia a su capítulo Municipal, la reforma constitucional de 1994 y la exclusión de su capítulo municipal, el testimonio concreto desde la gestión, para concluir con las características sobresalientes del régimen municipal Argentino.

La Provincia de Buenos Aires es el Estado más importante por territorio, población y riqueza de la República Argentina, sin embargo su Constitución Provincial no consagra la plena autonomía de los municipios en los términos que así lo mandan los arts. 123 y 5º de la Constitución federal.

La convención provincial de 1994 llamada a reformar entre otros ese capítulo dejó incólume la sección séptima y aún rige hasta nuestros días la misma letra y espíritu que consagraron sus antecedentes constitucionales; es menester que un nuevo diseño constitucional acompañe esa magnitud política para que crezca al mismo tiempo su magnitud institucional.

Las carencias que nuestro régimen municipal ostenta y lo anacrónico de su institucionalidad, la necesidad de realizar modificaciones y sumar aportes de personalidades como las comprometidas para estas jornadas, hace necesario que desde el ámbito legislativo se propicien y apoyen eventos como el presente.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a los Señores Diputados, acompañen con su voto la presente declaración.


NOT. ABEL-BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.